



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO

Presente

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V y 92 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1371/16, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-311/2016**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal Anticipada de la 2ª Etapa del Fraccionamiento "IKAL", ubicado al nor-oriente de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la urbanizador o promovente, **C.P. SARAY VIRIDIANA GORRONCINO GONZALEZ**, Apoderada Legal de la empresa "**BRACSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**", en su carácter de Promotor del Fraccionamiento "IKAL", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 04 de agosto de 2016, en que solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la 2ª Etapa del citado Fraccionamiento; cabe mencionar que el urbanizador del presente fraccionamiento es la empresa Bracsa Construcciones, S.A. de C.V., atendiendo los términos del artículo 328 de la citada legislación es el único apto para solicitar se proceda a su incorporación municipal, se hace mención de esto dado que en este expediente existe un propietario que es un "**FIDEICOMISO COLIMA**" con número F/306550 y señalando como Institución Fiduciaria a la empresa HSBC México, S.A.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDS-312/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, expedido por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 16 de Diciembre de 2000.

De lo anterior, se desprende que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **4,283.37 M²**, de los cuales **1,714.70 M²** corresponden al área de vialidad y **2,568.67 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **26 lotes** que son los siguientes:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-20-356	1	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.01
	13	H4-U	CIRCUITO COMETA	104.96
	14	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	15	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	16	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	17	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	18	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	19	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	20	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	21	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	22	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
02-01-20-358	2	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.01
	3	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	4	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	5	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	6	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	7	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	8	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	9	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	10	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	11	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	12	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	13	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	14	H4-U	CIRCUITO COMETA	112.00
	15	H4-U	CIRCUITO COMETA	112.00
	16	H4-U	CIRCUITO COMETA	127.68

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	26	2,568.67
TOTAL AREA VENDIBLE	26	2,568.67
AREA DE VIALIDAD		1,714.70
AREA TOTAL	26	4,283.37

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Etapa a incorporar está conformada por: 26 lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, que en suma generan una superficie de **2,568.67 M²** correspondientes al área vendible, contemplando además un área de Vialidad de **1,714.70 M²**.

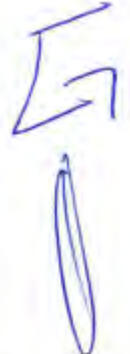
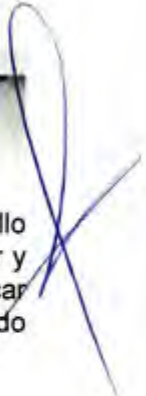
QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día **19 de septiembre de 2016**, en el fraccionamiento "IKAL", estando presentes la **C.P. SARAY VIRIDIANA GORRONCINO GONZALEZ**, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa "BRACSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." y el **ARQ. GABRIEL ALEJANDRO MENDOZA TAMAYO**, Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización; por parte de la **CIAPACOV**, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E. el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. IGNACIO VAQUERO DIAZ**, en su carácter de Director General, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en su carácter de Director General, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; el **ARQ. RAYMUNDO**



Las sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

GONZALEZ SALDAÑA, Director de Mantenimiento y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMAN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal de la 2ª Etapa del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este H. Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 fracc. D de la ley de asentamientos humanos del estado de Colima para los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.
- B) Así mismo, se establece que las calles de la etapa que se pretende incorporar, se encuentran niveladas en terracerías.
- C) Que no se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la presente etapa no están ejecutados de acuerdo a programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.
- D) Que se ha depositado la fianza n° 5930-02825-6 de fecha 10 de mayo de 2013, de **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ 4,545,627.36 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.), que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.
- E) Que se ha depositado la fianza n° 88297614 00000 0000 de fecha 23 de septiembre de 2016, de **CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, por la cantidad de \$ 101,116.12 (CIENTO UN MIL, CIENTO DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.), que garantizan la correcta ejecución de las obras faltantes de la 2ª etapa.
- F) Que los trabajos faltantes de acuerdo a calendario de obra presentado, deberán quedar concluidos en la fecha que a continuación se enuncia y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "F".
- Fecha de conclusión de las obras faltantes de urbanización: **cuarta semana de noviembre de 2016**, correspondiente a la 2da. Etapa.
- G) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros, en tanto se realiza la municipalización del fraccionamiento.
- H) Bajo ninguna circunstancia deberá tener zonas habitadas sin haber concluido previamente las obras de las mismas.
- I) Que por haberse realizado la incorporación municipal de la etapa 1 de manera anticipada, en este acto los organismos operativos, certifican que las obras y servicios se han ejecutado de acuerdo a proyecto y se encuentran operando de manera eficiente.



SEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 03 de noviembre del presente año, se reunió la Comisión de Desarrollo Urbano a dictaminar el presente asunto, para conocer el contenido del Dictamen citado en *supra líneas* referente a la incorporación municipal anticipada mencionada, en conjunto con el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Colima; habiéndose expuesto las consideraciones pertinentes, la Comisión dictaminó declarar procedente el presente expediente.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j),



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal Anticipada de la 2ª etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal Anticipada de la 2ª Etapa del Fraccionamiento denominado "IKAL", ubicado al nor-orienté de la ciudad de Colima, comprendiendo una superficie total en esa etapa de **4,283.37 M²**, de los cuales **1,714.70 M²** corresponden al área de vialidad y **2,568.67 M²** corresponden al área vendible, misma que promueve la C.P. **SARAY VIRIDIANA GORRONCINO GONZALEZ**, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa "**BRACSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**" empresa promotora del citado Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal anticipada de la 2ª Etapa del Fraccionamiento denominado "IKAL", comprende un total de **26** lotes de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- La Dirección General de Desarrollo Sustentable deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio, en los términos d la Legislación Catastral vigente.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$ 4,545,627.36 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.)**, con póliza de fianza no. 5930-02825-6 de fecha 10 de mayo de 2014, expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes**, el promotor otorga póliza de fianza No. 88297614 00000 0000, de fecha 23 de septiembre de 2016, expedida por CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V., por un monto de **\$ 101,116.12 (CIENTO UN MIL, CIENTO DIECISÉIS PESOS 12/100M.N.)**, obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de noviembre del 2016.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ
Regidor Presidente


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario


LIC. INGRID A. VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1371/2016

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted el Memorandum N° DGDS-311/2016, suscrito por el Director General de Desarrollo sustentable, mediante el cual remite el Dictamen para la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento Ikal en su etapa 2, ubicado al Nor-oriente de la Ciudad.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 06 de octubre de 2016

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,



ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

NOENA
10:44

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Of. Núm.-.DGDS-311/2016.

Colima, Colima; a 29 de Septiembre de 2016.

LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Presente.

En atención a la solicitud del **C.P. Saray Viridiana Gorroncino González**, Apoderada Legal de la Empresa "**BRACSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**", del fraccionamiento "**Ikal**", anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

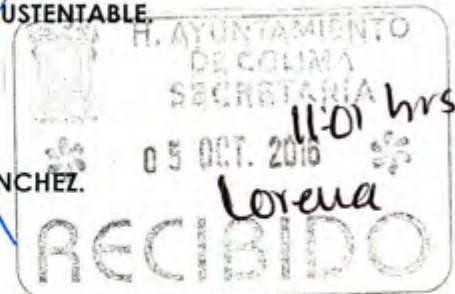
FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"Ikal"	Al Nor-oriente de la Cd.	Incorporación Municipal Anticipada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. **JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.**
DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-312/2016.

Colima, Col., a 30 de Septiembre de 2016.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y,
VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe, **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, Director General de Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito recibido en fecha 04 de Agosto del año en curso, la **C.P. Saray Viridiana Gorroncino González**, Apoderada Legal de la Empresa "**BRACSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**", promotora del fraccionamiento que se enuncia a continuación, ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa 2**, del Fraccionamiento denominado "**Ikal**", considerando:

1.-Que la etapa a incorporar consta de un total de **26** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	26	2,568.67
TOTAL AREA VENDIBLE	26	2,568.67
AREA DE VIALIDAD		1,714.70
AREA TOTAL	26	4,283.37

ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-20-356	1	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.01
	13	H4-U	CIRCUITO COMETA	104.96
	14	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	15	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	16	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	17	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	18	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	19	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	20	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	21	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	22	H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
	02-01-20-358	2	H4-U	CIRCUITO COMETA
3		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
4		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
5		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
6		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
7		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
8		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
9		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
10		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
11		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
12		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
13		H4-U	CIRCUITO COMETA	96.00
14		H4-U	CIRCUITO COMETA	112.00
15		H4-U	CIRCUITO COMETA	112.00
16	H4-U	CIRCUITO COMETA	127.68	

2.- Que la **Etapa 2°** del fraccionamiento "**Ikal**" presenta una superficie total de **4,283.37 m²**, conformada de la siguiente manera: **26** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con superficie de **2,568.67 m²**, y un área de Vialidad de **1,714.70 m²**.

3.- Que en visita realizada a la obra el día **19 de Septiembre de 2016**, en el fraccionamiento "**Ikal**", se reunieron: por parte del fraccionamiento, el **C.P. Saray Viridiana Gorroncino González**, Apoderada Legal de la Empresa "**BRACSA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**" y el **Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo**

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Ignacio Vaquero Díaz, en su carácter de Director General, el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano; el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Lic. German Sánchez Álvarez, en su Carácter de Regidor y Presidente de la misma; con el Propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "Ikal", etapa 2º, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN. DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LA ETAPA QUE SE PRETENDE INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS EN TERRACERIAS.
- C) QUE NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACION DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACION DE LA PRESENTE ETAPA NO ESTAN EJECUTADOS DE ACUERDO A PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGUN COMPROMISO DE TERMINACION DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- D) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 5930-02825-6 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013. DE AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 4,545,627.36 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.), QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.
- E) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 88297614 00000 0000 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016. DE CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 101.116.12 (CIENTO UN MIL Y CIENTO DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTES DE LA 2ª ETAPA.
- F) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE LA EMPRESA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO "F".
 - FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: CUARTA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE A LA 2da. ETAPA.
- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS, EN TANTO SE REALIZA LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO.
- H) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERA TENER ZONAS HABITADAS SIN HABER CONCLUIDO PREVIAMENTE LAS OBRAS DE LAS MISMAS.
- I) QUE POR HABERSE REALIZADO LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA ETAPA 1 DE MANERA ANTICIPADA, EN ESTE ACTO LOS ORGANISMOS OPERATIVOS, CERTIFICAN QUE LAS OBRAS Y SERVICIOS SE HAN EJECUTADO DE ACUERDO A PROYECTO Y SE ENCUENTRAN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE.

4.- Que para garantizar el cumplimiento de la **correcta ejecución** de obras de urbanización que se solicita, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza N° 5930-02825-6 de AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4,545,627.36 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.), de fecha 10 DE MAYO DE 2014, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

5.- Que para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo con fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, la póliza de Fianza N° 88297614 00000 0000 de CHUBB de México Compañía Afianzadora S.A. de C.V. por un monto de \$ 101.116.12 (CIENTO UN MIL Y CIENTO DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.), en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

En virtud del avance de las obras de urbanización de la etapa que se solicita y de que el promotor ha otorgado las garantías que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo dictamina:

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la **Etapa 2º** del fraccionamiento denominado "**Ikal**";


SEGUNDO: Que la **Etapa 2º** del fraccionamiento "**Ikal**" presenta una superficie total de **4,283.37 m²**, conformada de la siguiente manera: **26** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con superficie de **2,568.67 m²**, y un área de Vialidad de **1,714.70 m²**.

TERCERO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo
- b) Certificación del acuerdo del H. Cabildo, mediante el cual se autoriza el Programa Parcial de Urbanización.
- c) Versión abreviada del Programa Parcial publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima."
- d) Copia de las pólizas de Fianza.
- e) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar.
- f) Copia de la Licencia de Urbanización.
- g) Copia de la Minuta para la Incorporación Municipal.

entamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.


ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

JEMS/VHV/SZGR/CRAJ.

